

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Reglamentaria del Art. 5 Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, en concordancia con los objetivos específicos establecidos en el documento de creación del Centro de Atención Estudiantil, aprobado en la XCV Sesión Ordinaria del Consejo Académico, celebrada el 28 de agosto de 2007.

## CONVOCA

a las Dependencias del Sector Público, Organizaciones no Gubernamentales y Asociaciones Civiles sin fines de lucro al

# **REGISTRO Y RENOVACIÓN DE PROGRAMAS DE SERVICIO SOCIAL EXTERNOS 2023**

## **I.- Bases:**

**a)** Los Programas deben atender los siguientes propósitos:

- Desarrollar en el y la estudiante una conciencia de solidaridad y de compromiso social; Coadyuvar a la solución de los problemas en materia de educación de las poblaciones vulnerables;
- Contribuir a la formación académica, profesional y laboral de las personas prestadoras de servicio social;
- Realizar, por parte de la persona prestadora, un acto de reciprocidad para con la sociedad al extender los beneficios de la ciencia y la tecnología del campo educativo y cultural.
- Contar con infraestructura necesaria para su funcionamiento y con personal capacitado para coordinar, dirigir, asesorar y supervisar las actividades de las personas prestadoras de servicio social.
- De ser necesario, continuar con las medidas de cuidado y prevención, con la finalidad de reducir el impacto del Covid 19, y cuidar la integridad de la comunidad universitaria.
- Se exhorta a las instancias receptoras estar atentos a las disposiciones gubernamentales, en cuanto a las medidas sanitarias preventivas que permitan priorizar el bienestar colectivo.
- Garantizar que las personas prestadoras de servicio social cuenten con un espacio físico adecuado para que desarrollen sus actividades en condiciones dignas de higiene y seguridad.
- Por iniciativa de proyecto de decreto, adición al artículo 53 de la Ley Reglamentaria, del artículo 5 Constitucional: “El servicio social debe ser reconocido como parte de la experiencia profesional”, por lo tanto; la persona prestadora deberá desarrollar habilidades profesionales.

b) Los Programas de servicio social de **primera vez** deberán registrarse en el portal del CAE <http://servicio-social.upn.mx>, atendiendo a las siguientes indicaciones:

1. En la parte superior izquierda dice Registrarse, (registrarse en instituciones),
2. Al correo electrónico registrado le será enviada la contraseña para poder tener acceso al sistema.
3. Ingresar la información del programa.

c) Para **renovación de Programa**: la persona titular deberá ingresar al sistema con usuario y contraseña, para hacer las modificaciones pertinentes al programa, y enviar un informe al correo ricastillo@upn.mx, con los siguientes datos:

- Número de personas prestadoras de servicio social inscritas durante el periodo.
- Número de personas prestadoras que terminaron en tiempo y forma.
- Principales actividades que realizaron.
- **Habilidades profesionales que desarrollaron las personas prestadoras durante el servicio social.**

II.- En lo sucesivo, todas aquellas instituciones que registren programa de servicio social firmarán un convenio de colaboración, con la finalidad de brindar seguridad jurídica a los y las participantes. El formato de convenio se enviará al correo institucional registrado.

III.- El Consejo Consultivo del CAE, integrado por las y los coordinadores de las Áreas Académicas y los responsables de los Programas Educativos, llevará a cabo la revisión, evaluación y autorización de los programas de servicio social, con la finalidad de que las actividades sean acordes y pertinentes a las necesidades de formación académica y profesional de las licenciaturas; así como el seguimiento de la firma del convenio de colaboración con la UPN.

IV.- La resolución será enviada a partir del 14 de noviembre del presente, a la dirección de correo electrónico registrado por la persona responsable del programa.

V.- Los Programas autorizados quedarán registrados y vigentes de enero a diciembre del 2023 y se publicarán en el portal institucional [www.upn.mx](http://www.upn.mx) y en el sitio web del Centro de Atención a Estudiantes (CAE).

VI.- El periodo de Registro y renovación se llevará a cabo del **06 de septiembre al 31 de octubre** del presente.

Para cualquier duda y aclaración comunicarse con la licenciada Rita Castillo Hernández, responsable de Programas Externos, a la dirección electrónica ricastillo@upn.mx o lramirez@upn.mx con la Mtra. Luz María Ramírez Ábrego, Responsable del Centro de Atención a Estudiantes.

Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2022.

Atentamente  
**“Educar para Transformar”**

Mtra. Luz María Ramírez Abrego  
**Responsable del Centro de Atención a Estudiantes**

